

ACTA DE AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 432 DEL C.P.C.

ACTA No. 1526

15 JUN 2016

Proceso de Propiedad Industrial

Radicación 15-071623

Solicitante: CERVEZA & PUBS INC.

Accionado: DIEGO GERMAN HERRERA CARVAJAL

Ciudad y fecha: Bogotá, D. C., quince (15) de junio de dos mil dieciséis (2016).

Hora Inicio: 3:50 p.m.

Intervinientes:

Por la Superintendencia de Industria y Comercio – JOSÉ FERNANDO SANDOVAL GUTIÉRREZ, Coordinador del Grupo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial.

Por la Demandante – Se hizo presente la apoderada sustituta MARIA ALEJANDRA PAVA GUTIÉRREZ DE PIÑERES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.558.889 y T.P. 193.659 del C. S. de la J. en calidad de apoderado Judicial de CERVEZAS & PUBS INC.

Por la demandada: no se hizo presente.

ETAPAS EVACUADAS

1. Se dictó la siguiente sentencia:

RESUELVE

PRIMERO: Declarar que DIEGO GERMAN HERRERA CARVAJAL infringió los derechos de propiedad industrial que la sociedad CERVEZA & PUBS INC ostenta sobre la marca nominativa "BEER COMPANY" identificada con el número de certificado 398410, registrada para identificar servicios de la clase 43 de la Clasificación Internacional de Niza .

SEGUNDO: ORDENAR a DIEGO GERMAN HERRERA CARVAJAL suspender de manera inmediata el uso de la expresión "BEER COMPANY" para la promoción y comercialización de servicios de BAR, TABERNA, RESTAURANTE y CAFETERÍA.

TERCERO: ORDENAR a DIEGO GERMAN HERRERA CARVAJAL retirar de manera inmediata de su establecimiento de comercio y del mercado cualquier aviso, material publicitario, promocional o comunicación pública en donde se utilice la expresión "BEER COMPANY" para la promoción y comercialización de servicios de BAR, TABERNA, RESTAURANTE y CAFETERÍA.

1526



Yo le Juego Limpio
a Colombia



CUARTO: ORDENAR a DIEGO GERMAN HERRERA CARVAJAL abstenerse de utilizar la expresión "BEER COMPANY" para identificar su establecimiento de comercio, su actividad económica, sus productos y servicios para la promoción y comercialización de servicios de BAR, TABERNA, RESTAURANTE y CAFETERÍA.

QUINTO: ORDENAR a DIEGO GERMAN HERRERA CARVAJAL **PUBLICAR** en media página de un periódico de amplia circulación de Neiva (Huila) las declaraciones efectuadas en los numerales PRIMERO y SEGUNDO de la parte resolutive de la presente providencia, con expresa mención de las partes, la autoridad judicial que conoció el caso y los apoderados de las partes. Lo anterior deberá realizarse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente providencia.

SEXTO: CONDENAR a DIEGO GERMAN HERRERA CARVAJAL a pagar a título de indemnización de perjuicios la suma equivalente a cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes es decir **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS (27'578.160)**, a favor de CERVEZA & PUBS INC. El pago deberá llevarse a cabo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la ejecutoria de esta sentencia.

SEPTIMO: NEGAR la pretensión séptima de la demanda.

OCTAVO: CONDENAR en costas a DIEGO GERMAN HERRERA CARVAJAL., para el efecto se fija por concepto de agencias en derecho la suma correspondiente al 10% de las pretensiones reconocidas, la cual equivale a **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS (2'757.816)**, los cuales deberán pagarse a favor de CERVEZA & PUBS INC.

2. Se suspendió la diligencia.

MARIA ALEJANDRA PAVA GUTIÉRREZ DE PIÑERES

Apoderado y representante de la demandante.

JOSÉ FERNANDO SANDOVAL GUTIÉRREZ

Coordinador del Grupo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial.

